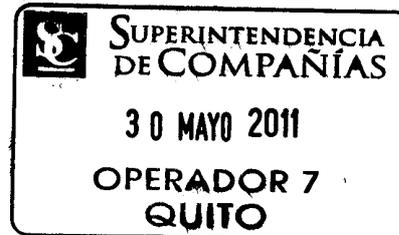


**Lcdo. Ramiro Cruz de la Vega**  
Contador Público - Auditor

**INFORME DEL COMISARIO**

A los Señores Accionistas y Junta de Directores de  
**Industrias Ales C.A.**

Quito, 25 de marzo del 2011



1. He revisado los estados financieros separados de Industrias Ales C.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.
2. La Administración de Industrias Ales C.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.
3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi revisión. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y en conformidad con la Ley de Compañías, que requieren que cumpla con requisitos éticos y planifique y realice la revisión de Comisario para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas. Mi revisión comprendió la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de evidencias sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, así como la obtención de información de operaciones y registros y de los informes de los Auditores externos de la Compañía y de sus Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre del 2010. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Comisario e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros por fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgo, considere los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía en orden de seleccionar los procedimientos de revisión adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. La revisión del Comisario también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que la evidencia obtenida en la revisión es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar mi opinión.
4. En mi opinión, los estados financieros separados arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Industrias Ales C.A. al 31 de diciembre del 2010, el resultado de sus operaciones, y sus flujos de

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ramiro Cruz de la Vega'.

efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

5. Sin calificar mi opinión informo lo siguiente:

a) En una Nota a los estados financieros, la Administración de la Compañía explica que en el año 2010 Industrias Ales C.A. adopto por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los efectos más significativos de la adopción de las NIIF sobre la información financiera de la Compañía se detallan igualmente en una Nota a los estados financieros. Las cifras del año 2009 fueron reestructuradas para efectos comparativos.

b) Tal como explica en una Nota a sus estados financieros, Industrias Ales C.A. también prepara, de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), estados financieros consolidados al 31 de diciembre del 2010, los cuales se presentan en forma separada de estos estados financieros. Los estados financieros separados se presentan por requerimiento de la Superintendencia de Compañías.

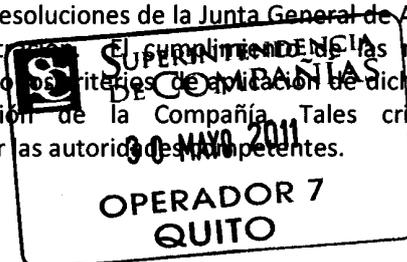
6. En cumplimiento de mis funciones como Comisario Principal de Industrias Ales C.A. y de acuerdo con la Ley de Compañías presento a ustedes mi informe sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de Industrias Ales C.A., de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2010

7. He dado cumplimiento, como parte integrante de mi revisión de los referidos estados financieros, a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y en virtud de los resultados de tal revisión informo a ustedes lo siguiente:

a. Las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2010 concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía a esa fecha;

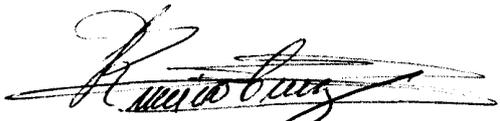
b. La Gerencia de Industrias Ales C.A. es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. Mi revisión de los estados financieros incluyó una evaluación del control interno de la Compañía el cual, tomado en su conjunto, considero fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo, que son proporcionar a la Gerencia una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a la Administración de la Compañía en un informe por separado.

c. En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.



*[Handwritten signature]*

- d. Respecto a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, no he recibido denuncias ni ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.
8. Este informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración de la Compañía y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.



Lcdo. Ramiro Cruz de la Vega  
CPA. Licencia N.° 14760  
Comisario Principal

